

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001

ESCRITURA No. 4418

AMPLIACION Y REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
WORKELECTRIC CIA LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~jueves~~ veinte y tres (23) ~~de febrero~~ del dos mil doce; ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO, DEL CANTON QUITO, comparece: la señorita MARIA RAQUEL TORRES LLERENA en calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada WORKELECTRIC CIA LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerla doy fe; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar un ~~de~~ ampliación y reforma de objeto social y, ~~reforma~~ de Estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada WORKELECTRIC CIA LTDA., conforme a las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece la señorita MARIA RAQUEL TORRES LLERENA en calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada WORKELECTRIC CIA LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el tres de febrero del dos mil doce, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- La compareciente declara su voluntad de otorgar la ampliación y reforma de objeto social y Reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía WORKELECTRIC CIA LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de junio del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada por Resolución número SC.IV.DJC.Q. cero nueve.cero cero tres seis nueve cinco del cuatro de septiembre de dos mil nueve dictada por la (Dra. Esperanza Fuentes Valencia Directora Jurídica de Compañías encargada) Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número tres ocho tres dos Tomo uno cuatro cero de veinte y tres de noviembre del dos mil nueve.- b) La Junta

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002

General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de Universal de martes tres de Febrero del dos mil doce, resolvió ampliar y reforzar el objeto social e introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA.- ~~AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.~~ El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo resuelto por la Junta General de Socios, declara agregadas al objeto social de la compañía las siguientes actividades: La Compañía podrá dedicarse al alquiler de toda clase de equipos eléctricos, grupos electrógenos y mecánicos, todo tipo de bombas para transferencia de fluidos y electro-sumergibles, máquinas de bombeo hidráulico y eléctricas; generadores de energía de pequeña y gran capacidad. La compañía podrá dedicarse a los servicios de planificación, y ejecución de proyectos eléctricos y electrónicos, tendido de redes eléctricas, acometidas eléctricas, medición de cargas, construcción de facilidades. La compañía podrá dedicarse a la venta y alquiler de tubing de producción, tubería de revestimiento (casing), tubería de perforación (Drill Pipes), portamechas (Drill Collars), vástagos (Kelly), BOP, herramientas de pesca para reacondicionamiento y perforación; y, en fin, podrá desarrollar toda clase de actividades; que tengan relación con su objeto social y que estén permitidos por la ley, reformado el ARTICULO TRES del Estatuto, el que dirá: ~~ARTICULO TRES:~~ La compañía tiene como objeto social las planificación y

OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

construcción de obras civiles en general, obras eléctricas, telefónicas, electrónicas, mecánicas, asfaltado de vías, construcción de carreteras, caminos, casas, edificios, canalizaciones telefónicas, redes de agua potable, sistemas de alcantarillado, sistemas eléctricos, electrónicos, adoquinado, empedrados, instalaciones industriales, aire acondicionado. Así la comercialización de productos eléctricos, electrónicos, telefónicos, químicos, industriales, para computación, de oficina, equipo caminero, equipos de seguridad industrial, partes y piezas electrónicas, generadores de energía, papel en sus diferentes presentaciones y calidades, equipos de oficina, muebles metálicos y de madera, materiales cerámicos, materiales de limpieza, materiales y equipos para la industria petrolera. Además el mantenimiento de obras civiles, eléctricas, electrónicas, industriales y mecánicas. La compañía podrá dedicarse a la importación de materias primas, productos semielaborados o intermedios y productos terminados, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; podrá participar en la constitución de sociedades dedicadas a actividades afines a su objeto social. Podrá así mismo prestar servicios de asesoramiento y gestión técnica en el área eléctrica y electrónica o cualquiera de las que se encuentren relacionadas con su objeto social. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, agente y representante de

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000003

personas naturales o jurídicas. Así mismo la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. La Compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objeto, realizar importaciones de materia prima necesaria para la elaboración, procesamiento y conservación de productos de la industria nacional; podrá efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La Compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, que sea necesario para el cumplimiento de su objetivo; La Compañía podrá dedicarse al alquiler de toda clase de equipos eléctricos, grupos electrógenos y mecánicos, todo tipo de bombas para transferencia de fluidos y

electrosumergibles, maquinas de bombeo hidráulico y eléctricas; generadores de energía de pequeña y gran capacidad. La compañía podrá dedicarse a los servicios de planificación, y ejecución de proyectos eléctricos y electrónicos, tendido de redes eléctricas, acometidas eléctricas, medición de cargas, construcción de facilidades. La compañía podrá dedicarse a la venta y alquiler de tubing de producción, tubería de revestimiento (casing), tubería de perforación (Drill Pipes), portamechas (Drill Collars), vástagos (Kelly), BOP, herramientas de pesca para reacondicionamiento y perforación; y, en fin, podrá desarrollar toda clase de actividades; que tengan relación con su objeto social y que estén permitidos por la ley. CUARTA.- DECLARACION

JURAMENTADA.- La señorita MARIA RAQUEL TORRES LLERENA en la calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada WORKELECTRIC CIA. LTDA., manifiesta bajo juramento que su representada no mantiene contratos con el estado ni con sus instituciones: QUINTA.- Documentos habilitantes: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura." (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Carlos Gualpe Jaramillo, afiliado bajo el número diecisiete guión dos mil tres guión

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ciento setenta y tres al Foro de Abogados de (Pichincha).  
Para la celebración de esta escritura pública se observaron  
todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al  
compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma  
conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MARIA RAQUEL TORRES LLERENA  
C.E. No. 122006683-9

## ACTA No. 1

### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WORKELECTRIC CÍA LTDA, CORRESPONDIENTE AL DÍA MARTES 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2012**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de febrero del año dos mil doce, a las 17h00, en el local de la Compañía ubicado en la República del Salvador N36-161 y Av. Nacionae Unidas de ésta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la COMPAÑÍA WORKELECTRIC CÍA LTDA, el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, señor SEGUNDO KLEBER CUZCO CAIZA; y, señora MARIA RAQUEL TORRES LLERENA, bajo la presidencia del señor JHONNY FERNANDO RAMIREZ RÍOFRIO. Actúa como secretario(a) la Gerente General de la Compañía señora MARIA RAQUEL TORRES LLERENA, por estar presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum
2. Ampliación y Reforma del Objeto Social y la consecuente reforma del Estatuto Social, de la COMPAÑÍA WORKELECTRIC CÍA LTDA
3. Autorización a la señora Gerente General, para que suscriba la escritura de ampliación y reforma del Objeto Social y la consecuente reforma del estatuto.
4. Lectura y aprobación del Acta.

#### **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, el señor Secretario procede a verificarlo y se establece que se encuentran presentes todos los Socios, se declara instalada la sesión y dispone que se dé curso al orden del día.

#### **2.- AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

El señor Presidente dispone se de lectura a este punto del orden del día, toma la palabra el señor FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, quien manifiesta que es necesario se realice la ampliación y reforma del objeto social y la consecuente reforma del Estatuto Social, por cuanto dado los avances tecnológicos y la innovaciones surgidas en el ámbito de los servicios que brindamos, es necesario incorporar y ampliar nuestro objeto social, dado que actualmente estamos en desventaja ante nuestros competidores por lo que propongo agregar al objeto social de la compañía, las siguientes actividades: La

0000005

Compañía podrá dedicarse al alquiler de toda clase de equipos eléctricos, grupos electrógenos y mecánicos, todo tipo de bombas para transferencia de fluidos y electrosumergibles, maquinas de bombeo hidráulico y eléctricas; generadores de energía de pequeña y gran capacidad, La compañía podrá dedicarse a los servicios de planificación, y ejecución de proyectos eléctricos y electrónicos, tendido de redes eléctricas, acometidas eléctricas, medición de cargas, construcción de facilidades. La compañía podrá dedicarse a la venta y alquiler de tubing de producción, tubería de revestimiento (casing), tubería de perforación (Drill Pipes), portamechas (Drill Collars), vástagos (Kelly), BOP, herramientas de pesca para reacondicionamiento y perforación; y, en fin, podrá desarrollar toda clase de actividades; que tengan relación con su objeto social y que estén permitidos por la Ley. Acto seguido interviene el socio señor SEGUNDO KLEBER CUZCO CAIZA, quien de igual forma dice que coincide con la apreciación del socio y con las actividades propuestas por lo que está de acuerdo que se las incorpore al objeto social y que es importante que la Compañía cuente con ellas a fin de ponernos en igualdad de condiciones con otras empresas en el mercado de nuestra actividad, interviene seguidamente la socia señora MARIA RAQUEL TORRES LLERENA quien dice que apoya la moción presentada por ser fundamental para la compañía a fin de que no se genere desconfianza en nuestros clientes la falta de previsión en estar actualizados y acorde la actividad que desarrollamos en el mercado local, una vez que se ha deliberado este punto del orden del día, por unanimidad el capital social y pagado presente, la Junta General de Socios: **RESUELVE:** Ampliar el objeto social y reformar el Estatuto del Objeto Social de la Compañía, en el **ARTÍCULO TRES** que textualmente dice: **ARTÍCULO TRES:** La compañía tiene como objeto social las planificación y construcción de obras civiles en general, obras eléctricas, telefónicas, electrónicas, mecánicas, asfaltado de vías, construcción de carreteras, caminos, casas, edificios, canalizaciones telefónicas, redes de agua potable, sistemas de alcantarillado, sistemas eléctricos, electrónicos, adoquinado, empedrados, instalaciones industriales, aire acondicionado. Así la comercialización de productos eléctricos, electrónicos, telefónicos, químicos, industriales, para computación, de oficina, equipo caminero, equipos de seguridad industrial, partes y piezas electrónicas, generadores de energía, papel en sus diferentes presentaciones y calidades, equipos de oficina, muebles metálicos y de madera, materiales cerámicos, materiales de limpieza, materiales y equipos para la industria petrolera. Además el mantenimiento de obras civiles, eléctricas, electrónicas, industriales y mecánicas. La compañía podrá dedicarse a la importación de materias primas, productos semielaborados o intermedios y productos terminados, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; podrá participar en la constitución de sociedades dedicadas a actividades afines a su objeto social. Podrá así mismo prestar servicios de asesoramiento y gestión técnica el área eléctrica y electrónica o cualquiera de las que se encuentren relacionadas con su objeto social También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Así mismo la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. La Compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o

contrato civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objeto, realizar importaciones de materia prima necesaria para la elaboración, procesamiento y conservación de productos de la industria nacional; podrá efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La Compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, que sea necesario para el cumplimiento de su objetivo". **Por el siguiente texto que dirá: "ARTÍCULO TRES:** La compañía tiene como objeto social la planificación y construcción de obras civiles en general, obras eléctricas, telefónicas, electrónicas, mecánicas, asfaltado de vías, construcción de carreteras, caminos, casas, edificios, canalizaciones telefónicas, redes de agua potable, sistemas de alcantarillado, sistemas eléctricos, electrónicos, adoquinado, empedrados, instalaciones industriales, aire acondicionado. Así la comercialización de productos eléctricos, electrónicos, telefónicos, químicos, industriales, para computación, de oficina, equipo caminero, equipos de seguridad industrial, partes y piezas electrónicas, generadores de energía, papel en sus diferentes presentaciones y calidades, equipos de oficina, muebles metálicos y de madera, materiales cerámicos, materiales de limpieza, materiales y equipos para la industria petrolera. Además el mantenimiento de obras civiles, eléctricas, electrónicas, industriales y mecánicas. La compañía podrá dedicarse a la importación de materias primas, productos semielaborados o intermedios y productos terminados, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; podrá participar en la constitución de sociedades dedicadas a actividades afines a su objeto social. Podrá así mismo prestar servicios de asesoramiento y gestión técnica el área eléctrica y electrónica o cualquiera de las que se encuentren relacionadas con su objeto social También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Así mismo la compañía se dedicará a la representación de productos, marcas o patentes de empresas nacionales o extranjeras, relacionadas a su objeto social. La Compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato civil o mercantil, sea necesario para el cumplimiento de su objeto, realizar importaciones de materia prima necesaria para la elaboración, procesamiento y conservación de productos de la industria nacional; podrá efectuar inversiones en la compra de bienes muebles e inmuebles y equipos necesarios para su funcionamiento; celebrar contratos de financiamiento, asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para la realización de una determinada actividad dentro de su objeto social. La Compañía podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas relacionadas con su objeto social. Podrá actuar como mandataria de personas

naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía en general podrá realizar todo cuanto acto o contrato civil o mercantil, dentro y fuera del territorio nacional, que sea necesario para el cumplimiento de su objetivo. La Compañía podrá dedicarse al alquiler de toda clase de equipos eléctricos, grupos electrógenos y mecánicos, todo tipo de bombas para transferencia de fluidos y electro-sumergibles, máquinas de bombeo hidráulico y eléctricas; generadores de energía de pequeña y gran capacidad, La compañía podrá dedicarse a los servicios de planificación, y ejecución de proyectos eléctricos y electrónicos, tendido de redes eléctricas, acometidas eléctricas, medición de cargas, construcción de facilidades. La compañía podrá dedicarse a la venta y alquiler de tubing de producción, tubería de revestimiento (casing), tubería de perforación (Drill Pipes), portamechas (Drill Collars), vástagos (Kelly), BOP, herramientas de pesca para reacondicionamiento y perforación, y, en fin, podrá desarrollar toda clase de actividades; que tengan relación con su objeto social y que estén permitidos por la Ley.

**3. AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO.**

La Junta General de Socios autoriza a la señora Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de Ampliación y Reforma del Objeto Social; y, Reforma del Estatuto de la Compañía y trámite su aprobación en la Superintendencia de Compañías.

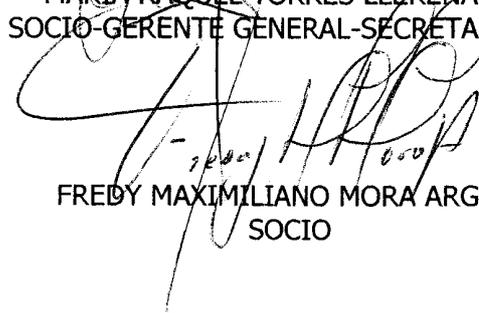
Luego, por haberse resuelto los puntos acordados el señor Presidente declara un receso de treinta minutos para redactar el acta.

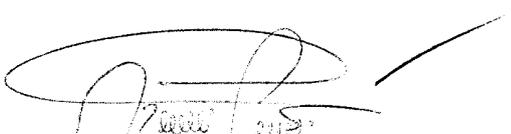
**4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

A las diecinueve horas treinta el señor Presidente luego del receso correspondiente dispone se reinstale la sesión y se da lectura al Acta de Junta General por secretaría, la que luego de ser analizada por los presentes es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el Acta todos los socios presentes.

  
MARIA RAQUEL TORRES LLERENA-  
SOCIO GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
JHONNY FERNANDO RAMIREZ RIOFRIO  
PRESIDENTE

  
FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO  
SOCIO

  
SEGUNDO KLEBER CUZCO CAIZA  
SOCIO

Quito, a 22 de junio del 2010

Señorita

**María Raquel Torres Llerena**

Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **WORKELECTRIC CÍA. LTDA.**, reunida el día de hoy 22 de junio del 2010 decidió por unanimidad designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, usted tiene la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran incluidos en el estatuto social, contenidos en la escritura pública de constitución celebrada ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 24 de junio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 3832, tomo 140, el 23 de noviembre del 2009.

Atentamente,

  
**SEGUNDO KLEBER CUENCO CAIZA**

Presidente

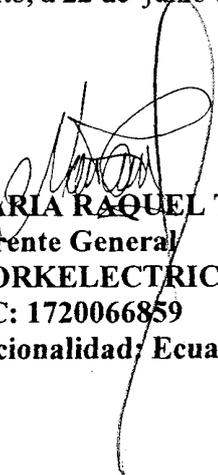
**WORKELECTRIC CÍA. LTDA**

CC. 171005613-4

Nacionalidad: Ecuatoriana

Agradezco y acepto la designación.

Quito, a 22 de junio del 2010

  
**MARIA RAQUEL TORRES LLERENA**

Gerente General

**WORKELECTRIC CÍA. LTDA**

C.C: 1720066859

Nacionalidad: Ecuatoriana

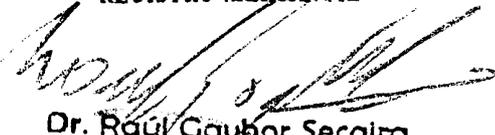


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7814** del Registro.

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **25 JUN. 2010**

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
172806688-9

APellidos y Nombres: **TORRES LLERENA MARÍA PAQUEL**  
Lugar de Nacimiento: **OSILLAMA JOYA DE LOS SACAS LA OJA DE LOS SACAS**  
Fecha de Nacimiento: **1985-07-28**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **F**  
Estado Civil: **Soltera**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**  
V113312222

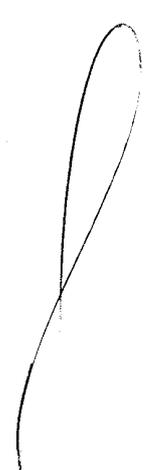
Apellidos y Nombres del Padre: **TORRES MERZALDE MAXIMILIANO R**  
Apellidos y Nombres de la Madre: **LLERENA R MARIA ANGELINA E**  
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-01-28**  
Fecha de Expiración: **2021-01-28**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Referendum y Consulta 7 May 2011  
170066888-9 147 1194  
**TORRES LLERENA MARÍA PAQUEL**  
PICHINCHA - QUITA  
CANTÓN PICHINCHA  
CALLE 16-40 Costado S. Tel. 011 244  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 1902  
2459387



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA AMPLIACION Y  
REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPANIA WORKELECTRIC CIA, LTDA., DEBIDAMENTE  
firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su  
celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000008

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Reforma de Estatutos, otorgada por WORKELECTRIC CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de febrero de dos mil doce, la AMPLIACION, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante resolución NE 80 punto IJ punto DEC punto G punto doce punto cero cero un mil seiscientos once, de fecha veinte y ocho de marzo de dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías, En Quito a, tres de abril de dos mil doce.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

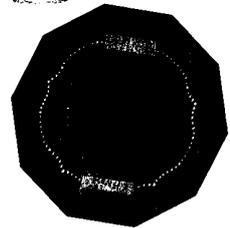


ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "WORKELECTRIC CIA. LTDA.", OTORGADA POR: LOS SEÑORES FREDY MAXIMILIANO MORA ARGUELLO, Y OTROS. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE RESOLUCION NO. SC.13 DJC.Q.12.001611, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.- QUITO A, DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.



*[Handwritten signature]*

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO, ECUADOR  
Atm. Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



0000010



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO MIL SEISCIENTOS ONCE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 28 de marzo del 2.012, bajo el número **1271** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 3832 del Registro Mercantil de veinte y tres de noviembre del año dos mil nueve, a fs 3590, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"WORKELECTRIC CIA. LTDA."**, otorgada el 23 de febrero del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **721.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **15094.-** Quito, a veintitrés de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp. 